



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

DE OBRAS DE R.C.C. ABN. CSM. VRO. PDV

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO 104/2015 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL..2014, COMUNA DE VALPARAÍSO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155-Nº 9000 /

VALPARAÍSO,

30 DIC. 2015

INT. Nº 155-4176
VISTOS:

a) El Decreto Ley Nº 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo Nº 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El Decreto Supremo Nº 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 2014, que señala la zona afectada por Catástrofe derivada del incendio ocurrido con fecha 12, 13, 14 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.

c) La Resolución Exenta Nº 4393 de fecha 08 de julio de 2015, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CARLOS ANDRÉS ROJAS ZUÑIGA E.I.R.L.**, para la ejecución del contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, COMUNA DE VALPARAÍSO"**, Trato Directo Nº 104/15", por un monto de 1.035 Unidades de Fomento, sin intereses ni reajustes y un plazo de 75 días corridos.

d) La Orden de Servicio Nº 327 de fecha 09 de julio 2015, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Felipe Valdivia Rojas y como Director Subrogante al Ingeniero Constructor Sra. Moira Rodriguez Villablanca.

e) La Resolución Exenta Nº 5800 de fecha 26 de agosto de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras para el **Trato Directo Nº 104/15, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, COMUNA DE VALPARAÍSO"**, celebrado entre **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** y **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CARLOS ANDRÉS ROJAS ZUÑIGA E.I.R.L.**

f) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.



g) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 184-218 sin fecha, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe Sección Vivienda, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de plazo de 45 días corridos, sin derecho a pago de mayores gastos generales, debido a que dentro de este contrato se contempla la reparación de una vivienda, dado que gran parte de lo estructural quedo en condiciones de ser reutilizada. Dentro de las reparaciones se consulta en planos una losa colaborante que consta de un espesor de hormigón junto con una armadura y planchas de acero con determinado desarrollo para poder recibir las cargas estructurales. Sin embargo, en especificaciones técnicas se consulta una placa de terciado estructural para ser usada como moldaje de una losa tradicional, no siendo coherente con lo mostrado en planos, además en el itemizado se ve reflejado lo descrito en las especificaciones técnicas. Por lo tanto, se requiere otorgar plazo para que la entidad Patrocinante pueda gestionar junto con la Constructora y el proyectista la solución y la modificación del itemizado, por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º.- **OTORGASE** a la empresa **CONTRUCCIONES Y SERVICIOS CARLOS ANDRÉS ROJAS ZUÑIGA E.I.R.L.** una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 45 DÍAS CORRIDOS**, contados desde el día 12 de diciembre de 2015 hasta el día 26 de enero de 2016, para el contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, COMUNA DE VALPARAÍSO"**, Trato **Directo N° 104/15**, por las causales señaladas en el Informe N° 184-218 sin fecha.
- 2º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando primero de la presente Resolución.
- 3º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 0251777 del Banco BCI de fecha 03 de agosto de 2015, por la suma de 31 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 28/02/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 43805 de la aseguradora HDI, por un monto de 31 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 08/07/2015 al día 28/02/2016.



5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta Nº 4393 de fecha 08 de julio de 2015 y la Resolución Exenta Nº 5800 de fecha 26 de agosto de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

TRANSCRIBIR A:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CARLOS ANDRÉS ROJAS ZUÑIGA E.I.R.L.**
Av. Circunvalación Block 3 Depto. 13, Miraflores Alto – Teléfono (09) 87487060